

Guadalajara, Jalisco; 28 de enero de 2016

C. Miguel Ortega Guzmán  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco  
Juárez No. 1  
C.P. 47750  
Presente.

*Se paso a COEMI  
Memo 031/CAF/DGVCO/2016  
Se paso al Administrativo  
el 25 Feb. 2016.  
Memo 121/DGVCO/2016.  
MEX POST.*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014**, realizada al Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativa Financiera números 01, 02, 03 y 04, así como las Técnicas 01 y 02**; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014	01 ADM-FIN Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	----	S/C	No Solventada
	02 ADM-FIN Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.	No Solventada	----	S/C	No Solventada
	03 ADM-FIN Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia de Fiscal.	No Solventada	----	S/C	No Solventada
	04 ADM-FIN Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 y 5 al millar)	No Solventada	----	\$25,615.72	No Solventada
	01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisito de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	\$0.00	S/C	Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO



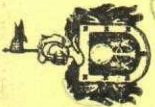
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

12 FEB. 2016

DESPATCHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

ialisco.gob.mx



Contraloría del Estado

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 04 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**Sufragio Efectivo. No Reección**

**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
**Contralor del Estado.**

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.  
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/RGM/AARP/\*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

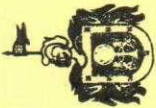
Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

12 FEB. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

jalisco.gob.mx



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: "3x1 Para Migrantes"  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 1.....ADM-FIN Monto Observado: No Cuantificable

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$7'482,032.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable.	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$7'485,032.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Atotonilco el Alto.

Con relación al oficio 2182/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 08 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Copias de los estados de cuenta bancarios certificados de los meses: noviembre 2013 y marzo a junio de 2014 de la cuenta 0888028354 de Banorte.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto); siendo los competentes para imponer sanciones

1 de 3



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** S/N

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio sin número y sin fecha firmado por C. Lic. Ramón Bañales Arámbula, Presidente Municipal de Atotonilco El Alto, y dirigido al Contralor del Estado, adjuntan la siguiente documentación en copia certificada para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría al Programa 3X1 Para Migrantes ejercicio presupuestal 2013:

1. Copias de los estados de cuenta bancarios certificados de los meses: noviembre 2013 y marzo a junio de 2014 de la cuenta 0888028354 de Banorte.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	No Cuantificable	Solventado	-----	Pendiente	No Cuantificable

**Comentario:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que se adjunta la información completa que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, copias de los estados de cuenta bancarios certificados de los meses de noviembre 2013 y de marzo a junio de 2014 de la cuenta 0888028354 de Banorte.

Respecto al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentan la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación correctiva.**

Para dar por solventada ésta observación, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

**Ejercicio 2013**

Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** No Solventada

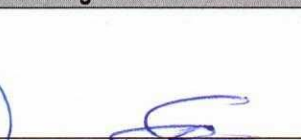
**Comentario**

No se proporciono evidencia de haber girado instrucciones especificas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **No Solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Directora de Área de Obra  
Convenida

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

**Observación Número:** 2.....ADM-FIN **Monto Observado:** No Cuantificable

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$7'485,032.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable.	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$7'485,032.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene una cuenta bancaria específica productiva, utilizando para el manejo de los recursos del programa las cuentas números 0888028354 y 0897035336, todas del banco Banorte.

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: "3x1 Para Migrantes"  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: S/N

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio sin número y sin fecha firmado por C. Lic. Ramón Báñales Arámbula, Presidente Municipal de Atotonilco El Alto, y dirigido al Contralor del Estado, adjuntan diversa documentación en copia certificada para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría al Programa 3X1 Para Migrantes ejercicio presupuestal 2013.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: No Solventada</b>			
<b>Observado</b>	No Cuantificable	<b>Solventado</b>	-----	<b>Pendiente</b>	No Cuantificable

**Comentario:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentan la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables, así mismo los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación correctiva.**

Para dar por solventada ésta observación, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**      **Situación: No Solventada**

**Comentario**

No se proporcionó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **No Solventada.**




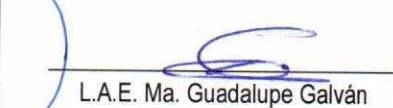

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: "3x1 Para Migrantes"  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 3.....ADM-FIN

Monto Observado: No Cuantificable

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$7'485,032.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable.	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillas	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$7'485,032.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

<b>Seguimiento:</b> Número 1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> S/N
------------------------------	---

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio sin número y sin fecha firmado por C. Lic. Ramón Bañales Arámbula, Presidente Municipal de Atotonilco El Alto, y dirigido al Contralor del Estado, adjuntan diversa documentación en copia certificada para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría al Programa 3X1 Para Migrantes ejercicio presupuestal 2013.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> No Solventada			
<b>Observado</b>	No Cuantificable	<b>Solventado</b>	-----	<b>Pendiente</b>	No Cuantificable

**Comentario:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables, así mismo los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación correctiva.**

Para dar por solventada ésta observación, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

**Comentario**

No se proporcionó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **No Solventada.**

2 de 3



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

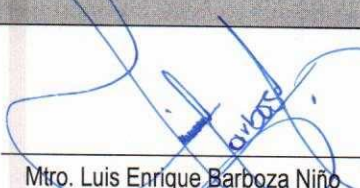

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2016**

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014

**Ejercicio 2013**

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



Memorando No. 012/CAF/DGVCO/DAOC/2017

Guadalajara, Jalisco, 12 de enero de 2017.

C. Enrique Reynoso Damián  
Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar  
Dirección General de Verificación y Control de Obra  
Edificio

Por medio de la presente le informo que derivado de los trabajos de auditoría realizados al Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2013, realizada al H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, se determinó la observación número 04 ADM-FIN, la cual consistió en Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 y 5 al millar) por un monto de \$ 25,615.72, de conformidad con la tabla siguiente:

OBRA	MODALIDAD	MONTO AUTORIZADO	2 AL MILLAR A ENTERAR	5 AL MILLAR A ENTERAR
Construcción de Red de Agua Potable.	CONTRADADA	\$ 3'985,032.00		\$ 17,176.86
Pavimentación calles colonia INFONAVI Milpilllas	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$ 2'877,205.92	\$ 5,754.41	
	CONTRATADA	\$ 622,794.08		\$ 2,684.45
SUBTOTAL			\$ 5,754.41	\$ 19'861.31
TOTAL		\$ 25,615.72		

Al respecto, le solicito me informe si el Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco, realizo el pago correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de poder realizar el seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, le agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente.

  
Ing. Nestor Obed Martínez García  
(Personal Contratado)



c.c. L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Coordinador Administrativo Financiero.- Para su conocimiento.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: "3x1 Para Migrantes"  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

Observación Número: 4.....ADM-FIN Monto Observado: \$25,615.72

**Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 y 5 al millar).**

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$7'482,032.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de Red de Agua Potable.	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$996,258.00	\$3'985,032.00
Pavimentación calles colonia INFONAVIT Milpillás	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$875,000.00	\$3'500,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$1'871,258.00</b>	<b>\$7'485,032.00</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO EL ALTO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Atotonilco el Alto.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 y 5 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$25,615.72, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	MODALIDAD	MONTO EJERCIDO	2 AL MILLAR A ENTERAR	5 AL MILLAR A ENTERAR
Construcción de Red de Agua Potable, localidad Margaritas.	CONTRATADA	\$3'985,032.00		\$17,176.86
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$2'877,205.92	\$5,754.41	
Pavimentación Calles colonia INFONAVIT Milpillás.	CONTRATO	\$622,794.08		\$2,684.45
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,754.41</b>	<b>\$19,861.31</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$25,615.72</b>	

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, deberá presentar copia del recibo oficial de los pagos efectuados correspondientes al entero del 2 al millar por administración directa por un monto de \$5,754.41, y el entero del 5 al millar, por obra contratada, por un monto de \$19,861.31.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

Ejercicio 2013

de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

<b>Seguimiento:</b> Número 1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> S/N
------------------------------	---

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio sin número y sin fecha firmado por C. Lic. Ramón Bañales Arámbula, Presidente Municipal de Atotonilco El Alto, y dirigido al Contralor del Estado, adjuntan diversa documentación en copia certificada para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría al Programa 3X1 Para Migrantes ejercicio presupuestal 2013.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$25,615.72	Solventado	-----	Pendiente	\$25,615.72

**Comentario:**

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se verificó que no se adjunta la información que dé respuesta a la recomendación correctiva, es decir, copias de los recibos oficiales de los pagos efectuados correspondientes al entero del 2 al millar por administración directa por un monto de \$5,754.41, y el entero del 5 al millar, por obra contratada, por un monto de \$19,861.31.

Respecto al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentan la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

2 de 3



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Enero 2016**

**Programa:** "3x1 Para Migrantes"  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATOTONILCO  
EL ALTO/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco.

**Ejercicio 2013**

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación correctiva.**

Para dar por solventada ésta observación, el H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto deberá enviar copia certificada de los recibos oficiales del entero del 2 y 5 al millar, adicionalmente, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**

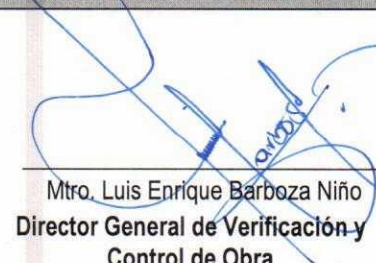
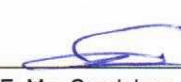
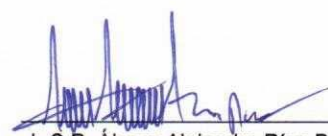
**Situación: No Solventada**

**Comentario**

No se proporciono evidencia de haber girado instrucciones especificas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **No Solventada.**

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	--	--